REY | DE LOS RÍOS
ABOGADOS

CIRCULAR TRIBUTARIA

Ref. : 16. 2020.TRIBUTARIO
Asunto : Modifican entrada en vigencia del Procedimiento General "Exportación Definitiva" DESPA-PG.02 y de otros procedimientos aduaneros
Referencia : Resolución de Superintendencia N° 063-2020/SUNAT
Fecha : Lima, 30 de marzo de 2020

Mediante la Resolución de Superintendencia N° 063-2020/SUNAT, se modifican la entrada en vigencia del Procedimiento General "Exportación Definitiva" DESPA-PG.02 y de otros procedimientos aduaneros.

De acuerdo a la citada norma, se ha establecido lo siguiente:

1. Se modifica el artículo 4 de la Resolución de Superintendencia N° 024-2020/SUNAT y la sección VIII del procedimiento general "Exportación definitiva" DESPA-PG.02 (versión 7), señalándose que la Resolución y el procedimiento entran en vigencia de acuerdo al siguiente cronograma:

 a) El 31 de enero de 2020: En la Intendencia de Aduana de Paita.

 b) El 28 de febrero de 2020: En la Intendencia de Aduana Aérea y Postal y en las intendencias de aduana de Chiclayo, Iquitos y Tumbes.

 c) El 30 de junio de 2020: En las intendencias de aduana de Puno y Tacna.

 d) El 31 de julio de 2020: En la Intendencia de Aduana Marítima del Callao y en las demás intendencias de aduana.

2. Se modifica el artículo 5 de la Resolución de Superintendencia N° 021-2020/SUNAT y la sección VIII del procedimiento específico "Actos relacionados con la salida de mercancías y medios de transporte" DESPA-PE.00.21 (versión 1), señalándose que la Resolución y el procedimiento entran en vigencia de acuerdo al siguiente cronograma:

 a) El 31 de enero de 2020: En la Intendencia de Aduana de Paita.

 b) El 28 de febrero de 2020: En la Intendencia de Aduana Aérea y Postal y en las intendencias de aduana de Chiclayo, Iquitos y Tumbes.

 c) El 30 de junio de 2020: En las intendencias de aduana de Puno y Tacna.

 d) El 31 de julio de 2020: En la Intendencia de Aduana Marítima del Callao y en las demás intendencias de aduana.

3. Se modifica el artículo 3 y la única disposición complementaria transitoria de la Resolución de Superintendencia Nº 202-2019/SUNAT y la sección VIII del procedimiento general "Material para uso aeronáutico" DESPA-PG.19 (versión 3),

señalándose que la Resolución y el procedimiento entran en vigencia el 31 de julio de 2020.

La presente resolución entra en vigencia el día hábil siguiente al de su publicación, es decir, desde el 30 de marzo de 2020.

Sin otro particular, quedamos de ustedes,

Atentamente,

REY & DE LOS RIOS
Abogados

Juan Carlos Villar Quinteros

JCVQ